

## PROTOCOLO DE MADRID

### FORMULARIO TIPO 10 (FT10): INVALIDACIÓN

Regla 19 del Reglamento

<b>I. Nombre de la Oficina:</b>
<b>II. Número del registro internacional:</b>
<b>III. Nombre del titular:</b>
<b>IV. Fecha de notificación por la Oficina Internacional del registro internacional o de la designación posterior:</b>
<b>V. Autoridad que ha pronunciado la invalidación:</b>
<b>VI. Fecha en que se pronunció la invalidación y, cuando sea posible, fecha en que surte efecto:</b>  – Fecha en que se pronunció la invalidación:  – Fecha en que surte efecto la invalidación:
<b>VII. Información relativa al alcance de la invalidación:</b>  <i>Elija <b>únicamente una</b> de las opciones siguientes y, cuando proceda, enumere los productos y servicios:</i>  <i>Invalidación total:</i>  <input type="checkbox"/> La invalidación concierne a <u>todos</u> los productos y servicios del registro internacional.  <i>Invalidación parcial:</i>  <input type="checkbox"/> La invalidación concierne <u>únicamente</u> a los productos y servicios del registro internacional que se enumeran a continuación ( <i>enumere los productos y servicios que han sido invalidados y ya no están protegidos</i> ):  <input type="checkbox"/> La invalidación NO concierne a los productos y servicios del registro internacional que se enumeran a continuación ( <i>enumere los productos y servicios que no han sido invalidados y permanecen protegidos</i> ):

**VIII. Fecha y firma de la Oficina:**

- La Oficina confirma que la invalidación ya no podrá ser objeto de recurso.

[Fin del FT10]